

Día 28 de octubre de 1975, a las diecinueve horas, fincas números:

AA: 31, 32, 33, 34, 35-1, 36, 37, 41.

Día 29 de octubre de 1975, a las nueve horas, fincas números:

AA: 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47.

Día 29 de octubre de 1975, a las diez horas, fincas números:

AA: 50, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62.

Día 29 de octubre de 1975, a las once horas, fincas números:

AA: 58-1, 59, 58-2, 60, 68, 71, 63, 64, 67.

Día 29 de octubre de 1975, a las doce horas, fincas números:

AA: 65, 66, 69, 70, 73, 74, 75.

Día 29 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

AA: 76, 77, 85, 86-1, 89, 95, LE-R-3, LE-R-4, 78, 84.

Día 29 de octubre de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

AA: 79, 83, LE-R-1, 80, 82, 87, LE-R-2, 88, 90.

Día 29 de octubre de 1975, a las diecinueve horas, fincas números:

AA: 91, 93, 92, 86-2, 94, 96, 97.

Día 30 de octubre de 1975, a las nueve horas, fincas números:

AA: 98, 100, 101, 102, 107, 103, 104.

Día 30 de octubre de 1975, a las diez horas, fincas números:

AA: 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 114.

Día 30 de octubre de 1975, a las once horas, fincas números:

AA: 112, 115, 116, 117, 118, 119, 121.

Día 30 de octubre de 1975, a las doce horas, fincas números:

AA: 122, 124, 123, 125, 133, LE-R-9, LE-R-11, 31-1, 31-4, 31-5, 31-9, 31-10, 31-11, 126, 127, 128, LE-R-7, LE-R-8, 31-2, 31-3.

Día 30 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, fincas números:

AA: 129, 130, 134, 31-6, 31-7, 31-8, 132, LE-R-10, 31-14, 135, 136, LE-R-12, 31-13, 137, 139, 31-15.

Día 30 de octubre de 1975, a las dieciocho horas, fincas números:

AA: 138, 31-16, 141, 31-18, 142, 145, 147, 2-1, 35-2, 31-12, 31-17, 31-19, LE-701, LE-702, LE-703, LE-704.

21261

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Embalse de "El Gergal"» Zona de presa e instalaciones. Término municipal: Guillena (Sevilla).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1975, fueron declaradas de urgencia las obras de la presa de «El Gergal». Por lo tanto, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la Jefatura del Estado, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en registros públicos o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Guillena, el próximo día 4 de noviembre, a las diez y treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar las actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados personalmente o por edicto deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 3 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—7.107-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. José Florencio Puntas	El Bañuelo.
2	D. Antonio León Ortiz	Huerta El Bañuelo.
3	D. José María Soto de la Fuente	Vegueta de Can'alobos.
4	D. Jenaro Escudero Puntas ...	Vegueta de El Salto.
5	D. Jenaro Escudero Puntas ...	El Salto.
6	D.ª Nataña Robledo Fernández.	La Lapa.
7	D. Antonio Ternero Losada ...	La Lapa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21262

ORDEN de 3 de octubre de 1975 por la que se regula la expedición de los títulos académicos correspondientes a los estudios de Informática.

Ilmos. Sres.: El Decreto 554/1969, de 29 de marzo, dispone en su artículo noveno que por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia se regulará, entre otros aspectos, la expedición de los títulos de los estudios de Informática.

Independientemente de que dichos estudios deben ser objeto de una reestructuración que determine su adecuada integración en el sistema educativo establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, se considera necesario regular la normativa que permita extender a los graduados en Informática en los Centros estatales el título académico a que haya lugar por el nivel de sus estudios, según el plan establecido por el artículo tercero del Decreto 554/1969.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La expedición de los títulos académicos de los estudios de Informática establecidos por el artículo tercero del Decreto 554/1969, de 29 de marzo, se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado por la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1974.

Segundo.—Teniendo en cuenta los títulos académicos requeridos por el artículo cuarto, uno, del Decreto 554/1969, de 29 de marzo, para acceder a los estudios de Informática, y el Decreto 1639/1959, de 23 de septiembre, sobre convalidación de la tasa de expedición de títulos y diplomas académicos docentes profesionales, la expedición de los títulos de los estudios de Informática se ajustará a las siguientes tarifas:

Título			Tarifa — Pesetas
Codificador y Operador de Datos ...	IV	A1	500
Programador de Aplicaciones, Programador de Sistemas, Analista de Aplicaciones y Analista de Sistemas.	III	—	1.000
Técnico de Sistemas	II	—	2.000

Tercero.—El envío de los efectos timbrados correspondientes al Ministerio de Hacienda se realizará en la forma prevenida en los apartados segundo y tercero de la Resolución de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de noviembre de 1970.

Cuarto.—Los títulos de Codificador y Operador de Datos serán firmados por el Director del Centro estatal en que se hayan realizado los estudios. Los restantes títulos de Informática por el Subsecretario del Departamento.

Quinto.—Queda derogado el párrafo segundo del artículo sexto de la Orden ministerial de 29 de julio de 1970.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Director general de Ordenación Educativa del Departamento.